

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 299

Serie 2011-2012

Presentado por Administración

PARA AUTORIZAR A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR LA CANTIDAD DE \$1,160.00 PARA PAGAR A LA COMPAÑÍA BIOMET ORTHOPEDICS PR, INC., LOS GASTOS DEL EQUIPO MEDICO UTILIZADOS PARA UNA INTERVENCION QUIRURGICA REALIZADA AL NIÑO ISHAAN BAEZ O'NEILL Y PARA OTROS FINES.

Por cuanto: Al niño Ishaan Báez O'Neill quién reside en el Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, se le realizó una intervención quirúrgica el pasado 15 de mayo de 2012.

Por cuanto: Para poder realizar la misma, los Padres del niño tenían que adquirir un equipo médico (implante de barras en el pecho del niño) pero no contaban con los recursos económicos para esto.

Por cuanto: La Administración Municipal en su deseo de cooperar con la Familia, se comprometió a pagar los gastos de adquisición de este equipo por la cantidad de \$1,160.00.

POR TANTO: **ORDENASE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESSION EXTRAORDINARIA HOY, DÍA 21 DE JUNIO DE 2012.**

Sección 1ra: Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Administración Municipal de Guaynabo, Puerto Rico a donar la cantidad de \$1,160.00, para ayudar a sufragar los gastos de adquisición de equipo médico para el niño Ishaan Báez O'Neill.

Sección 2da: Biomet Orthopedics PR, Inc., hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este donativo por los próximos cinco años, y estará disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó ese donativo.

Sección 3ra: Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar el desembolso.

De la Cuenta:

01/D22/001.027.066/9447

("Donaciones")

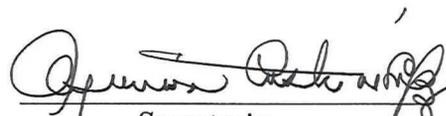
.....\$1,160.00

Sección 4ta: Se autoriza a la Directora de Finanzas a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 5ta: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 299, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión extraordinaria del día 21 de junio de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.:

Antonio L. Soto Torres
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capestany Figueroa
Miguel Negron Rivera
Aída Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Omar Llopíz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Sara Nieves Díaz
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Ramón Ruiz Sánchez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 28 de junio de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 28 de del mes de junio de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal